



RESOLUCIÓN

Número: 360

Servicio: Relaciones con la Administración de Justicia.

Ref. NPM/ AVA

Vista la solicitud de acceso a la Información Pública presentada con fecha 17 de marzo de 2016 por [REDACTED] mediante la que requiere “Copia de las Actas y documentación entregada o anexa, correspondientes a la MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE LA RIOJA, desde la celebración de las elecciones sindicales en el mes de marzo de 2015”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja, regula el derecho de acceso a la información pública.

Dicha Ley en su artículo 15 establece que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada.

Por ello, esta Dirección General

RESUELVE

- 1.-Conceder el acceso a la información pública solicitada, recogida en el anexo a esta resolución.
- 2.- Notificar la presente resolución de forma electrónica, a petición de la interesada, mediante el correo electrónico facilitado en su solicitud.

Contra esta resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. También cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 1
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00872-2016/00006	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0079612		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Directora General	Cristina Maiso Fernández		11/04/2016 09:48 50		
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]		